



Circular N°: 034 /

ANT. : Res. Ex. N° 262 de 2013 (V. y U.), llamado especial a postulación al Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.

Res. Ex. N° 2.885 de 2013 (V. y U.), que otorga recursos para la asignación de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.

Res. Ex. N° 4054 y 5156 ambas de 2013 (V. y U.) que modifica la Resolución Exenta N° 2.885 de 2013 (V. y U.).

Circular N° 08 de 2013 del Jefe de la División de Política Habitacional, que aclara aspectos del llamado segunda oportunidad.

MAT. : Aclara aspectos respecto de los subsidios habitacionales para familias beneficiadas a través del Programa segunda oportunidad.

SANTIAGO, **12 AGO. 2013**

DE : JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
FERNANDO FONDON ROJAS

A : DIRECTORES SERVIU

Con el fin de poder atender a familias propietarias de inmuebles ubicados en Condominios Sociales en Altura, con serios problemas de habitabilidad, falta de equipamiento, segregación y deterioro, el Ministerio de vivienda y Urbanismo está desarrollando un programa en 3 regiones del país (Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins) que le permita a éstas, acceder a una segunda oportunidad habitacional. Para esto, las familias de conjuntos seleccionados como pilotos, fueron llamadas a postular a través de la Res. Exenta N° 262 de 2013 de MINVU, en forma voluntaria y colectiva, como lo señala el llamado segunda oportunidad, y para aquellas familias que resultaron seleccionadas, el MINVU dispuso de la Res. Exenta N° 2885 del 2013, para el otorgamiento de subsidios habitacionales en condiciones especiales para la adquisición de viviendas mediante el artículo N° 17 del DS 49 (V. y U.) de 2011.

Dichas resoluciones establecen una serie de condiciones y procedimientos que, a la luz de las consultas que se han dirigido a esta División, se hace necesario aclarar.